

c), sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del convenio. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a una solución amistosa.

En su defecto, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

Por el Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación.

Ángel Gabilondo Pujol.

El Presidente de la Ciudad de Melilla.

El Presidente de la Ciudad de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Melilla, 14 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

146.- VOTACIONES PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO ASESOR DE ASOCIACIONES VECINALES.

De conformidad con el artículo 6.3 del Reglamento del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales, aprobado por la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión del día 10 de mayo de 2004 y publicado en el BOME 4102 de 9 de septiembre de 2004, la Mesa Electoral constituida en el marco de las elecciones de cinco vocales del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales, reunida el día 13 de enero de 2011, con la asistencia de D. José Luis Suárez Martínez como Presidente, D. Amoh Hamed Duduh y D. Abdelkarim Amar Mohamedi como

vocales, y D. Antonio Pajares Murillo como Secretario, procedió a fijar lugar, fecha y hora para la celebración de las votaciones para la elección de vocales del Consejo, así como determinar el modelo de papeletas para las votaciones correspondientes.

De este modo, la celebración de las votaciones para la elección de los vocales del Consejo tendrá lugar el DÍA 29 DE ENERO DE 2011, DESDE LAS 11 A LAS 13 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

147.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-022/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MIGUEL ANGEL ABDELAH GARCÍA.- NIF 45.278.822-X.- Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA- 022/10, de fecha 2 de diciembre pasado.-